

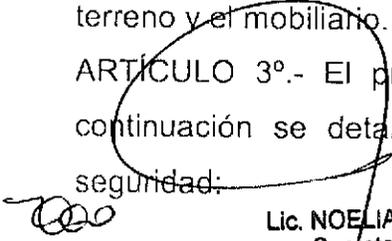


EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al señor Intendente Municipal proyecte y ejecute a través de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública y las demás áreas correspondientes, los trabajos necesarios para la refuncionalización de la "Plazoleta Infantil" del barrio "El Progreso", emplazada en la intersección de las calles Monseñor Scriva y Gobernador Carlos Monetta, en el predio que se identifica bajo nomenclatura catastral como Sección D, Macizo 68B, Parcela 02, de forma que dicho espacio, perímetro, ingreso y mobiliario se adecuen al uso recreativo de niños y niñas con autismo, síndrome de asperger, discapacidad visual, motora o cognitiva, transitoria o permanente, y todo otro cuadro que demande condiciones especiales de equipamiento adaptado.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que contemple para el diseño del sector, convocar a los distintos sectores de la comunidad involucrados (padres y familiares de niños con discapacidad, comunidad educativa de la Escuela Especial N.º 1 "Kayú Chénèn", comunidad del "Centro de Actividades Alternativas para la Discapacidad", profesionales vinculados a la temática y toda otra institución, entidad o persona que pueda aportar al desarrollo de proyecto), a fin de potenciar el aprovechamiento de este espacio como un punto de encuentro e integración social, que haga efectiva la inclusión a la comunidad de niños y niñas con discapacidad, procurando de manera puntual favorecer su acceso y desplazamiento, eliminando las barreras y obstáculos físicos y arquitectónicos del terreno y el mobiliario.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto podrá abordar prioritariamente los aspectos que a continuación se detallan, salvaguardando siempre las máximas condiciones de seguridad:


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

- a) desarrollo de un itinerario peatonal de ingreso y circulación en la plaza que posibilite el tránsito adecuado en todos los casos de discapacidad, tomando en consideración las pautas ergonómicas y los principios emanados de la Ordenanza Municipal 3005;
- b) colocación de un piso especial antideslizante que favorezca el desplazamiento de quienes poseen movilidad reducida o asistida por elementos ortopédicos (bastones, andadores, silla de ruedas, etcétera);
- c) colocación de juegos, mangrullos y estaciones de recreación adaptadas, aptos para la estimulación y recreación de niños y niñas con discapacidad;
- d) colocación de cartelería con la denominación de la plaza, cestos de basura, canteros y bancos de descanso adecuados para satisfacer el uso integral de la comunidad, y todo otro equipamiento que mejore su estética y funcionalidad, consolidando el espacio y maximizando su aprovechamiento;
- e) mejoramiento del sistema lumínico nocturno, garantizando máxima iluminación sobre todo el predio.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente podrá imputarse al Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 338- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

CO
100

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia